

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Centro de Información y  
Documentación Educativa  
9410 Ushuaia, Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

30 AGO 1979

USHUAIA,

VISTO el expte. n° 6679/79 del registro de esta Gobernación, y

CONSIDERANDO:

que han sido finalizados los trabajos de construcción y adecuación de la ex Guardería de las 200 viviendas, adquirida por este Gobierno Territorial para la instalación de un Jardín de Infantes Integral en la ciudad de Ushuaia;

que actualmente funcionan 3 secciones de jardín en la Escuela n° 1 "Domingo Faustino Sarmiento" y 4 secciones del mismo tipo en la Escuela n° 3 "Donseñor Pagnano", ambos establecimientos primarios de la ciudad de Ushuaia;

que es recomendable efectuar cuanto antes el traslado del personal, alumnos y material de las secciones de jardín actualmente en funcionamiento, al nuevo edificio programado para Jardín de Infantes Integral;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

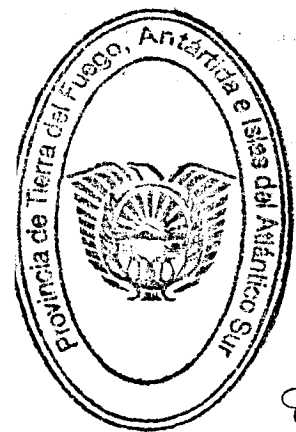
ARTICULO 1° - CREASE el Jardín de Infantes n° 2 "EL BARQUITO TRAVIESO" que desarrollará sus actividades en el edificio de la ex Guardería de las 200 viviendas, en la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2° - Los siete cargos de maestro de jardín de infantes, existentes en la planta funcional de las Escuelas n° 1 "Domingo Faustino Sarmiento" y n° 3 "Donseñor Pagnano" de la ciudad de Ushuaia, se transferirán al Jardín de

M. G. E. y D. S.

JORGE LUIS GONZALEZ  
Director Archivo General

...///



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///...2

Infantes n°2 "EL BARQUITO TRAVIESO" desde el 1° de octubre del corriente año, así como los alumnos inscriptos y el equipamiento de las correspondientes secciones.

ARTICULO 3° - CONVALIDARSE las Disposiciones n° 26 y 27/79 de la Dirección de Educación del Territorio.

ARTICULO 4° - ASIGNARSE dos cargos de Maestros especiales, uno de Música y otro de Educación Física, a la planta del Jardín de Infantes n°2 "EL BARQUITO TRAVIESO" para el corriente año lectivo.

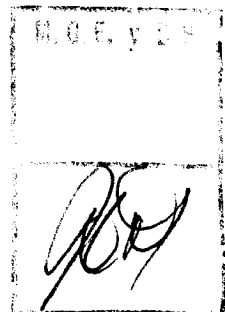
ARTICULO 5° - ASIGNARSE al Jardín de Infantes n°2 "EL BARQUITO TRAVIESO", un cargo de Portero, Cat.6 P.O.M.y S. con cargo a una Cat.10 P.O.M.y S. de la planta permanente de la Dirección de Educación y Gabinete Psicopedagógico, aprobada por la Ley de Presupuesto vigente.

ARTICULO 6° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas específicas de DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN - Jurisdicción: II Unidad de Organización: 9 - Ejercicio financiero 1979.

ARTICULO 7° - FIJARSE como fecha oficial de inauguración del nuevo establecimiento el 12 de octubre del corriente año.

ARTICULO 8° - Comuníquese a la Supervisión Escolar, a las Direcciones de las Escuelas n°1 y n°3, y a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

DECRETO N° 1271



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
JORGE LUIS GONZALEZ  
Director Archivo General